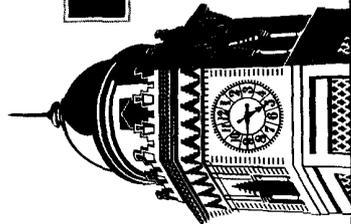


EL TELEGRÁFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

32 Páginas | Edición N° 46.281 | Ecuador

www.eltelegrafo.com.ec

VIERNES 6 ENERO 2012



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS INTERNACIONALES PLASINCA C. A.

Se comunica al público que la compañía **PLÁSTICOS INTERNACIONALES PLASINCA C. A.**, aumentó su capital suscrito por **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 3 de enero de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-L-DJC-G-11 0007502** el 30 de diciembre del 2011.

El capital suscrito actual es **NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **NOVECIENTAS MIL acciones de UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN**.- Son órganos de la compañía: a) La Junta General de Accionistas. b) El Directorio. c) El Gerente General. d) El Presidente de la compañía. e) El Subgerente. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: La Junta General de Accionistas**.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La Junta General está constituida por los accionistas legalmente convocados reunidos en sesión, sea personalmente o representados por mandatarios con poder especial o general, por escrito con carta de autorización notariada... **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES**.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto... **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**.- La Junta General de Accionistas sea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la prensa en el diario El Universo, o a falta de este otro Diario de mayor circulación Nacional, mediando ocho días entre la convocatoria y la reunión, por lo menos, al día fijado para la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y décimo quinto de este estatuto... **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL**.- El Gerente General es el representante legal de la compañía, judicial o extrajudicial. Requerirá de la autorización del Directorio para todos los actos o contratos que, según el estatuto, requieran de tales autorizaciones. El Gerente General será elegido por un período de dos años pudiendo ser reeligido indefinidamente... **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL**.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la junta general de accionistas y del Directorio... **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: FIRMA Y CARÁCTER DEL REPRESENTANTE LEGAL**: El Gerente General obligará a la compañía, cuando firme por **PLÁSTICOS INTERNACIONALES PLASINCA C. A.**, en su calidad de Gerente General. Ni los Directores, ni el Gerente General ni el Presidente ni el Subgerente tendrán la calidad de empleados de la compañía...

Guayaquil, 30 de diciembre del 2011

Ab. Víctor Anchundia Placas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(86123)